

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 3^{rs} pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 2^{as} al mes, 6 al trimestre, 12 semestre y 22^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Jefe de la Casa de S. A. R. la Infanta Doña Luisa Fernanda, Duquesa viuda de Montpensier, me ha dirigido en este día los telegramas siguientes:

«SEVILLA, 8³⁰ m.—Temperatura 37 con 9. Infanta ha descansado poco por dolores musculares brazo y pierna.»

«SEVILLA, 11¹⁰ m.—Sigue igual temperatura. El mal tiempo influye en el estado de S. A., que siente excitación nerviosa.»

«SEVILLA, 10²⁵ n.—Ha empezado recargo, alcanzando á 38 con 7. Estado general tranquilo.—Lerdo.»

Lo que de orden de S. M. comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 1.º de Abril de 1892.—El Jefe Superior de Palacio, el Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose elevado al Ministerio de la Gobernación el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Rodríguez, D. Diego Herranz y D. Santiago Fernández, ex Alcalde, Depositario y Secretario que fueron de la villa de Anchuelo, contra la providencia de este Gobierno, por la que

se les declaró responsables al pago de atrasos al contingente provincial, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Gobernador, El Marqués de Bogaraya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 7 de Marzo de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Briones.—Campo.—Cortina.—Diez González.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de que el Sr. Presilla empezaba á hacer uso de la licencia que se le concedió.

Seguidamente el Sr. Pérez de Soto rogó que con objeto de aclarar el punto de que iba á tratar el Sr. Diez y otros varios, se constituyera la Corporación en sesión secreta después de la pública, porque las incidencias de los acuerdos tomados en la secreta debían tratarse.

Así se acordó, con el voto en contra del Sr. Moral.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que lamentaba la ausencia de los Visitadores del Hospicio, porque tenía que hacer una pregunta de trascendencia, pues se refiere al sistema ya antiguo de dejar de cumplirse los reglamentos y disposiciones de la Di-

putación; y que si era necesario presentaría una proposición incidental para saber de quien es la responsabilidad, y que si el Sr. Mathet no concurría se discutiría en la inmediata sesión.

El Sr. Presidente manifestó que se tendrían presentes estas indicaciones.

El Sr. Pérez de Soto dijo que en virtud de un acuerdo adoptado por la Diputación se han expulsado del Hospicio los acogidos que han cumplido la edad de veinte años; y que rogaba se exceptuase de esta medida á cuatro acogidos que prestan sus servicios como Ordenanzas en la Corporación.

El Sr. Gálvez Holguín manifestó que la Comisión de Hacienda se había ocupado de este asunto, y que los interesados harían una instancia, y que esto no había ocurrido nunca, porque siempre se les había considerado al servicio de la Corporación, por lo cual no pasarían veinticuatro horas sin que la Comisión de Hacienda atendiese á los interesados.

A propuesta del Sr. Presidente la Diputación acordó por unanimidad consignar en acta su sentimiento por el fallecimiento del Senador y ex Diputado provincial D. Fernando Jaquete, cuyas cualidades cívicas eran tan relevantes.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia

Aprobar la subasta celebrada y adjudicar definitivamente el remate de las obras de reparación de la Plaza de Toros á favor de D. Antonio Moya y Barrachina, por la cantidad de 52.940 pesetas.

Dejar sobre la mesa una propuesta de conformidad con lo informado por el ponente Sr. Molina, respecto de la proposición del Sr. García Lomas, en la que pide que continúe en vigor el contrato con el suministrante de la carne señor Rodríguez, hasta tanto que la rescisión sea definitivamente resuelta.

Se dió cuenta de una propuesta, de conformidad con lo informado por el ponente Sr. Mathet, en la solicitud de los Maestros auxiliares de las Escuelas del Hospicio, para que la Dirección general de Instrucción pública les reconozca en sus cargos y el derecho á traslado á Escuelas de igual índole.

Se presentó una enmienda suscrita por los Sres. Gálvez Holguín y Sáez, pidiendo que la Diputación acuerde acceder á lo solicitado por los Profesores auxiliares de la Escuela elemental del Hospicio, y que en su consecuencia se gestione por esta Corporación de la Dirección general de Instrucción pública la concesión de los derechos académicos solicitados por los mencionados Profesores.

El Sr. Pérez de Soto pidió que esta enmienda se considerase también como suscrita por él.

El Sr. Gálvez Holguín, agradeciendo esta manifestación, dijo que la enmienda tenía por objeto el que los Profesores auxiliares del Hospicio que han obtenido la inamovilidad en conceptos de funcionarios de la Corporación provincial, pero á quienes falta para poder vivir en condiciones favorables á su porvenir y el de sus familias, el pertenecer á una escala general creada por la Dirección de Instrucción, y que eso puede conseguirse sin aumento en las obligaciones de la Diputación y que dándoles lo que piden era conveniente hasta para las economías, pues se les facilita el pase á otra escala que les da derechos, sin que esto ocasione gasto alguno á la provincia.

El Sr. Molina manifestó que la enmienda debía aceptarse si se encuentran dentro de la ley términos hábiles para hacerlo, y que creía que el Sr. Mathet no se encontraría molestado porque se aceptase la enmienda y que por su parte no había inconveniente.

El Sr. Pulido, á nombre de la Comisión de Beneficencia, manifestó que el Sr. Molina no podía significar el criterio de la Comisión, pues ésta tiene el sentimiento de no aceptar la enmienda: que sentía mucho no estuviese el Sr. Mathet que se ha ocupado de este asunto, despachándolo en el sentido que viene el dictamen, á pesar de las indicaciones que se le hicieron; y que había Profesores que empezaban por carecer de derecho para serlo del Hospicio, pues ha oído al Rector de la Universidad Central expresarse en este sentido y dice que algunos Profesores no tienen título.

El Sr. Gálvez Holguín dijo que no había más que un Profesor antiguo, el de párvulos, que no tiene título.

El Sr. Pulido insistió en que el Rector le había dicho que se debía arreglar ese

de los Profesores, y en que se necesita una oposición ó un concurso para desempeñar aquellas plazas, y que esos señores no han entrado por virtud de ese derecho, hallándose por consiguiente aquél personal en condiciones defectuosas: que rogaba al Sr. Presidente dijese algo sobre la cuestión pedagógica, pues cree no están aquellos Profesores en las condiciones debidas; y que en nombre de la Comisión de Beneficencia retiraba el dictamen para que se estudiase con todos los precedentes.

El Sr. Gálvez Holguín indicó que se podía retirar el dictamen, pero que él presentaría una proposición incidental porque está próximo á espirar el plazo dentro del cual esos Profesores puedan ejercer esos derechos: que en el asunto hay dos criterios opuestos: el universitario y el provincial: que con arreglo á la ley de 1837, todas las plazas de auxiliares habrán de proveerse por oposición, pero que la Diputación nunca ha tenido en cuenta este precepto y ha venido proveyendo las plazas con los Profesores que ha tenido por conveniente: que la Diputación los ha nombrado en uso de sus derechos, como la de Barcelona y otras provincias: que hay un Profesor dignísimo en el Hospicio que siempre ha merecido aplausos y no es de instrucción primaria, siendo el único que tiene derecho á la inamovilidad, aplicándole la ley de 1837: que todos piden se les reconozca el derecho que les concede el Reglamento de Instrucción pública que se ha confeccionado, y que no hay ni uno de ellos que no sea Profesor de instrucción pública, pues si no lo fueran, lo que piden no les serviría para nada; y que por esto insistía en que se tratase la cuestión, aunque no estuviese el Sr. Mathet, á fin de no defraudar las esperanzas de esos Profesores.

El Sr. Pulido insistió en que se retirase el dictamen, para que se ilustre con todos los antecedentes, y que en el día de mañana se reaniría la Comisión para despacharlo con urgencia.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Fernández Argente.

El Sr. España manifestó que convenía consignar que el Sr. Macías, á quien se ha aludido, tiene título y cumple admirablemente su cometido, pues hace muchos años que viene prestando muy buenos servicios como Profesor de párvulos: que como tal tiene una certificación que antes se expedía y es equivalente al título de ahora, como el Sr. Santiago y otros, cuyos derechos arrancan desde aquella época: que cuando las plazas son obligatorias tienen que proveerse dentro de la ley y por consiguiente del decreto sobre Instrucción pública, pero que hay que tener en cuenta que en el Hospicio no hay más que dos plazas obligatorias, la que se llama de Maestro Jefe y la plaza de Maestro de párvulos; de manera, que al recabar la autoridad central esos nombramientos de Profesores auxiliares, la Diputación dijo que esos nombramientos le pertenecían, pues inspirándose en el deseo de mejorar y extender la enseñanza, comprendió que no bastaban dos Profesores, como pide la ley, para dar educación á 1.200 alumnos, y ha hecho lo que otras Corporaciones, teniendo sólo en cuenta que tuvieran título legal, como lo hizo también el Ayuntamiento de Madrid, que creó plazas de auxiliares, y estos Maestros dijeron después al Poder central que ellos no tenían la culpa de que sus plazas no fuesen obligatorias, y venían prestando servicios ha-

cia treinta años: que lo mismo ocurre ahora en la Diputación, pues vienen los Profesores reclamando, y la Corporación aceptando los hechos consumados y tomando como base que todos tienen títulos, piden se les incluya en ese Reglamento de Instrucción pública, por el cual, mobilitando las escalas de esos funcionarios, se favorecen sus derechos y se favorece á la Diputación, pues si se hicieran economías podrían salir á desempeñar otras Escuelas y esto lo ha tenido en cuenta la Dirección de Instrucción pública; y que lo que la Diputación hace, como ha hecho el Ayuntamiento, es tomar bajo su amparo que se les coloque en iguales condiciones que otros Profesores, y debe ser una satisfacción para la Diputación amparar esta justa solicitud, pues pueden aspirar á derechos pasivos, que no pagará la Provincia, sino una caja especial, de modo que bajo el punto de vista de movilización del personal, esos Profesores merecen que se les proteja.

El Sr. Pulido manifestó que estaba completamente conforme, pero que con mayor razón debía retirarse el dictamen para traerlo reformado y no resulte derrotada la Comisión de Beneficencia, que sólo desea resolver con acierto y que se traería mañana.

El Sr. Gálvez Holguín expresó su gratitud, pues el Reglamento de auxiliares ha de firmarse en estos días y es urgente despachar el asunto.

En su virtud, fueron retirados el dictamen y la enmienda, entendiéndose que la Comisión despachará con urgencia el asunto.

Continuando el orden del día se acordó:

Dar de alta á los presuntos dementes Manuel Suárez y Francisca Vidal.

Ordenar el ingreso definitivo en el Asilo de las Mercedes de la niña María Cantero; y en el Hospicio de los niños Enrique Sebastián, Silverio Gaspar, Ramón Velasco, Lorenzo Gayo, Julio Pérez, Antonio Masa, Mariano y Mauricio Luquero y José María Sáez.

Anunciar con diez días de anticipación la subasta de lienzo, lana y otros artículos con destino al Hospital de San Juan de Dios y Asilo de las Mercedes.

Acceder á lo solicitado por el contratista de chocolate que desiste de pedir la rescisión del contrato.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo á la rescisión del contrato de pan con cargo á la fianza del actual rematante.

Imponer al contratista de frascos de vidrio el máximo de la multa por faltas cometidas en el servicio.

Desestimar la instancia del acogido que fué del Hospicio Antonio Velez, en solicitud de un premio.

Imponer al contratista de bacalao el máximo de la multa por faltas cometidas en el servicio.

Dejar sobre la mesa el dictamen aceptando en principio lo propuesto respecto de la solicitud del Sr. Palacios para habilitar la instalación del alumbrado eléctrico en el Asilo de las Mercedes, y el relativo á la devolución de la fianza del contratista que fué del suministro de carne.

Tener por retirado el relativo á contestar á D. Manuel López, que no habiendo acreditado su personalidad como apoderado del contratista de bacalao, la Corporación no puede ocuparse de él, en cuanto á su propósito de abandonar el servicio.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Gálvez Holguín.

Comisión de Personal

Dejar sobre la mesa los siguientes dictámenes:

Propuesta de supresión de la plaza de Maestro guarnicionero del Hospicio, y declarar cesante al que actualmente la desempeña D. Dimas Alvar.

Idem la de Cortador del taller de Sastrería, declarando cesante á D. Enrique Alvarez Cueto, que la desempeña actualmente.

Corrida de escala en el Cuerpo de Ordenanzas de la clase de segundos de los Oficinas centrales.

Propuesta de nombramiento de Escribientes auxiliares y Ordenanzas del Hospital provincial.

A propuesta de la misma Comisión se acordó:

Nombrar Vocal del Tribunal de exámenes á las plazas de Jefes clínicos de la Beneficencia provincial al Profesor de la misma D. Jacobo López Elizagaray.

Declarar cesantes en el cargo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial á los Sres. D. Vicente Antonio Capote y D. Felipe Martínez Ferrer, y á los de segunda clase de Farmacia D. Gregorio Ramírez y D. Juan Mengibar.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. José Alfin.

Corrida de escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial.

Denegar la instancia de D. Tomás Alvaro y Gracia, en la cual pide se modifiquen los términos del oficio que se le pasó con motivo de su cesantía, como asimismo su reposición en el cargo que antes desempeñaba.

Desestimar la instancia de D. Doroteo Sáinz de Lázaro, por no existir la vacante que solicita.

Terminado el orden del día, el señor Pérez de Soto manifestó que todos los años en día como el de mañana, en el Hospital de San Juan de Dios se tiene la costumbre de celebrar un banquete por los Jefes clínicos y alumnos internos; y que el Sr. Visitador, siguiendo la costumbre, no ha tenido inconveniente, pero que luego el Sr. Decano, que es depositario de los fondos que á eso se destinan, fundándose en algún artículo, se ha opuesto, con lo cual no queda muy dignificada la actitud de un compañero, y que rogaba se hiciese lo que se ha hecho otros años, siendo Decanos los Sres. Arce, Capdevila, Benavides y Castelo.

El Sr. Pérez Negro confirmó lo dicho por el Sr. Pérez de Soto, y manifestó que existe la costumbre del banquete costeado por unos fondos, que según Reglamento se destinan á premiar á los Alumnos aplicados dándoles matriculas de honor: que le visitó una Comisión de Alumnos pidiendo como en otros años, la celebración del banquete de los fondos de castigo, y que siguiendo la costumbre no tuvo inconveniente y así se lo participó al Decano: que éste le constestó en una carta que no era reglamentario, la cual leyó, y que entonces consideró que la Diputación era la que debía resolver.

El Sr. Pérez de Soto dijo que se compaginaba la carta con los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento; pero que en San Juan de Dios era completamente distinta la cuestión, y por eso se ha permitido esta fiesta de los alumnos todos los años.

El Sr. Moral manifestó que entendía que por lo mismo que eso era una corruptela y que todos los años se ha venido faltando al Reglamento, hoy que se conoce se debe remediar y evitar como propone el Sr. Decano; que los fondos que son para matriculas de honor se gasten en un banquete, y que se debía oficiar al Decano diciéndole que está en lo justo.

El Sr. Pulido lamentó se trajese á debate una cuestión tan baladí, que resuelta particularmente no tendría importancia, pero si resuelta por la Diputación, pues no hay más remedio que ajustarse al Reglamento, y si se autorizase lo solicitarían también los del Hospital provincial.

El Sr. Borrillo se lamentó también de que se invirtiese parte de la sesión con este asunto, y pidió una nota de los alumnos que han obtenido y se les ha pagado matriculas de honor.

El Sr. Pérez de Soto dijo que nada tenía que ver el Reglamento ni la seriedad con esto, y que los fondos se han destinado siempre á lo mismo, é insistió en que era una genialidad del Decano negar á los alumnos el banquete autorizado por todos los anteriores.

Los Sres. Moral, Pérez de Soto y Pérez Negro insistieron en sus manifestaciones.

Puesta á votación la propuesta del señor Pérez de Soto, explicó su voto el señor Briones diciendo que sería en pró porque no era fe ni obligatorio lo que se hace cuando se va contra la ley y los reglamentos, aquí donde precisamente son con la Diputación letra muerta, y que como esto era anómalo tenía que dar alguna explicación.

Fué aprobada la propuesta por 12 votos contra siete, en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Briones.—Cortina.—Diez González.—F. Pérez de Soto.—García Marchante.—Negro.—Pérez Negro.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Borrillo (Secretario).—Gálvez Holguín (Presidente).

Señores que dijeron no:

Fernández Argente.—Fernández Shaw.—García Acevedo.—López González.—Moral.—Pulido.—Yáñez (Secretario).

El Sr. Pérez Negro manifestó que en el día de mañana se celebra la función del Santo titular del Hospital de San Juan de Dios, como todos los años, pero que ha dispuesto que no haya entrada pública por el mal estado en que se encuentran las salas con crujiás llenas de enfermos, y porque hay 40 enfermas sumariadas, que sería seguro que entrando unas 2.000 personas pudieran fugarse con gran responsabilidad para la Diputación, pero que los Sres. Diputados pueden ir con las personas que les acompañen.

El Sr. Presidente manifestó que las razones eran muy atendibles y que la Diputación quedaba enterada.

Se dió cuenta de la siguiente proposición:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Diputación se sirva declarar que ningún cargo ó destino retribuido por la Diputación pueda ser desempeñado por individuos que tengan relaciones de parentesco dentro del cuarto grado civil con los Sres. Diputados provinciales, exceptuándose de esta medida los individuos del Cuerpo Médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, que han obtenido su cargo por oposición.»—Palacio de la Diputación 7 Marzo

de 1892.—Jerónimo del Moral.—Para autorizar su lectura.—Yáñez.—L. Gálvez Holguín.»

El Sr. Moral la apoyó diciendo que no la presentaba creyendo que había de ser aprobada, sino desechada como todos los asuntos que pueden ser convenientes á los intereses provinciales: que las economías se imponen con fuerza irresistible, no sólo á los altos Poderes del Estado, sino á las Corporaciones populares para salvar el país con radicales economías: que en esta casa son necesarias, pues para poder marchar con alguna regularidad, hay pendiente un arreglo de deudas que volverán á tenerse que hacer á la vuelta de dos ó tres años, porque los recursos ordinarios no bastan: que una de las economías que se impone es la de rebajar el personal, porque sobra más del 40 por 100: que siempre que se hace un arreglo de personal no bastan los buenos deseos de hacer verdaderas economías, pues desde el momento en que existen entre los empleados parientes de algunos Sres. Diputados, se hace imposible todo arreglo, y resulta que en lugar de hacer economías se eleva el presupuesto: que en el último arreglo hecho los empleados nombrados no caben dentro del presupuesto, pues exceden de la consignación: que si su proposición fuese aprobada no habría dificultades de ninguna clase: que mientras no se haga no se ha de regularizar la Diputación, tan necesitada de arreglo como está: que no entra en el fondo de la cuestión por tener la seguridad de que será desechada la proposición; y no sentía entusiasmo para defenderla, y que será más oportuno cuando se discuta el presupuesto ordinario.

Fué desechada la proposición por 14 votos contra 9, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Campo.—Diez.—F. Pérez de Soto.—G. Acevedo.—G. Aramburo.—M. Corral.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Palido.—R. Portillo.—Rosa.—Sáez.—Señor Presidente.

Señores que dijeron si:

Briones.—Cortina.—F. Argente.—F. Cabello.—F. Shaw.—López.—Moral.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).
Acto seguido se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Fomento.—El Diputado Secretario, Borrillo.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid

Contribución industrial y de comercio

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 y en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Contribuciones directas de 11 del actual, esta Administración ha comenzado los trabajos para la formación de la matrícula de esta capital, correspondiente al año económico venidero de 1892 á 93.

En su consecuencia, y á los fines determinados en la regla 1.ª del art. 49 de dicho Reglamento, ha acordado convocar por medio del presente anuncio, á los individuos de clases agremiadas, en que aparecen matriculados más de diez individuos para que, en los días y horas que á continuación se expresan, concurren al edificio que ocupa la Cámara oficial de

Comercio en la calle de Atocha, núm. 16, á fin de proceder á la elección de Síndicos y nombramiento de Clasificadores, cuyo acto ha de verificarse con las formalidades siguientes:

1.ª Para asistir á la Junta y tomar parte en la elección es necesario hallarse matriculado en el gremio respectivo, acreditando la personalidad ó la representación de los industriales de que se trata, mediante la cédula personal del actual ejercicio, correspondiente al mismo, y el recibo del último trimestre ó duplicado de la declaración de alta, si fuese de fecha posterior al 15 del mes actual.

2.ª Presidirá la Junta el Administrador de Contribuciones ó un Delegado suyo, haciendo de Secretarios los dos que se reconozcan más jóvenes entre los concurrentes, procediendo desde luego á fijar el número de Síndicos que han de elegirse, con vista de la lista gremial, formada por la Administración, y según la escala establecida por el art. 46 del Reglamento.

3.ª La elección de Síndicos se hará por papeletas, declarándose como tales á los que obtengan la mayoría relativa de los votos emitidos. No podrán ser proclamados Síndicos aquellos que hayan desempeñado dicho cargo durante el año económico actual, los que en el reparto del mismo año no les haya correspondido satisfacer una cuota igual, cuando menos, á la señalada en la tarifa y clase correspondiente y no se hallen al corriente en el pago de la contribución.

4.ª Si algunos de los elegidos se encontrara en cualquiera de los indicados casos, se procederá en el acto á nueva elección, y si en ella hubiera empate y celebrada otra se reprodujera resolverá la Mesa, como igualmente habrá de hacerlo respecto de cualesquiera incidente relativo á la elección.

5.ª Terminado dicho acto el Presidente declarará constituido el gremio, y con vista de la lista de industriales que se forme fijará el número de clasificadores que han de designarse, entendiéndose que han de ser 6 cuando el gremio tenga de 10 á 50 industriales, 8 cuando conste de 50 á 100, 10 cuando sean de 100 á 500 y 12 de este número en adelante, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 46 del Reglamento.

6.ª Dichos clasificadores serán propuestos por el gremio en triple número del que deba elegirse, siendo luego designados por la suerte entre ellos los que hayan de ejercer el cargo, según previene el artículo 4.º de la ley de 18 de Junio de 1885 y 1.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1886.

7.ª Con este objeto los concurrentes presentarán á la Mesa la propuesta ó propuestas que previamente han debido formular mediante relación expresiva de los números de orden, nombres y apellidos y domicilios de los que hayan de ser sometidos á la suerte. Aceptada aquella que obtenga mayoría de votos, se procederá al sorteo con tantas bolas numeradas como individuos comprenda, ya sean 18, 24, 30 ó 36, según hayan de designarse, 6, 8, 10 ó 12 clasificadores, proclamando para el desempeño del cargo á los industriales, cuyo número de orden en la propuesta sea igual al de las bolas que se extraigan.

8.ª Terminada la elección se levantará acta que autorizarán con su firma los Sres. Secretarios con el V.º B.º del Presidente, haciendo constar el nombramiento

de los elegidos, así como las reclamaciones ó protestas que se presentaron durante la sesión.

9.ª Si en el día y hora señalados para la elección de cargos y después de media hora de espera no comparciere ningún industrial de los del gremio, ó si los reunidos se negasen á deliberar y votar, se entenderá que renuncian á su derecho, y la Administración nombrará los Síndicos y clasificadores conforme á lo prevenido en el art. 54 del Reglamento.

10. Respecto de los gremios que no lleguen á constar de diez individuos, tanto para el nombramiento de los Síndicos como para proceder á la clasificación y reparto de cuotas, se les convocará por la Administración individualmente á domicilio, á los efectos que determina el artículo 39 del Reglamento.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los industriales de esta capital.

Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

Tarifa 1.ª
CLASE 1.ª

Día 6 de Abril

Once mañana.—Epigrafe núm. 3.—Vendedores por cuenta propia ó en comisión al por mayor de bacalao, frutos coloniales, azúcares, chocolates y conservas.

Once y media id.—Idem núm. 4.—Drogas al por mayor.

Doce id.—Idem núm. 5.—Vendedores de hierro ó acero en planchas.

Doce y media id.—Idem núm. 7.—Vendedores de quincalla y bisutería de todas clases.

Una tarde.—Idem núm. 10.—Vendedores de tejidos de lana, seda y estambre.

CLASE 2.ª

Una y media tarde.—Idem núm. 1.—Bazares de establecimientos de ropas hechas.

Dos y media id.—Idem núm. 2.—Cafés en donde se sirven toda clase de comidas.

Tres y media id.—Idem núm. 4.—Establecimientos de muebles de lujo y de adorno.

Día 7 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 5.—Establecimientos de venta al por mayor y menor de toda clase de curtidos y otros artículos.

Doce id.—Idem número 6.—Fondas y hoteles con mesa redonda.

Una tarde.—Idem núm. 7.—Establecimientos en que se sirven fiambres, aves rellenas, jamón en dulce, lenguas, embutidos y conservas extranjeras.

Una y media id.—Idem núm. 9.—Vendedores al por menor de joyas y piedras preciosas.

Dos id.—Idem núm. 10.—Vendedores al por menor de quincalla fina ó gruesa.

Dos y media id.—Idem núm. 12.—Vendedores de alfombras y tejidos.

Tres id.—Idem núm. 15.—Vendedores de mercería y paquetería.

CLASE 3.ª

Tres y media tarde.—Idem núm. 1.—Droguerías al por menor.

Cuatro tarde.—Epigrafe núm. 2.—Establecimientos de modistas en que se hacen vestidos, abrigos, etc.

Día 8 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 4.—Vendedores de papel pintado para decorar habitaciones.

Once y media id.—Idem núm. 5.—Idem de camisería fina y de más ropa blanca.

Doce id.—Idem núm. 6.—Idem al por menor de ferretería, cerrajería, etc.

Doce y media id.—Idem núm. 8.—Idem de camas de metal dorado.

Una tarde.—Idem núm. 11.—Idem al por menor de terciopelos, pañuelos de Manila y tejidos de seda finos.

Una y media id.—Idem núm. 12.—Idem al por mayor de papel de todas clases.

Dos id.—Idem núm. 13.—Idem al por mayor de cereales y harinas.

CLASE 4.ª

Tres id.—Idem núm. 1.—Cafés en que se sirven platos sueltos de carnes y pescados.

Cuatro y media.—Idem núm. 2.—Casas de pupilo que paguen alquiler anual de 5.000 pesetas en adelante.

Día 9 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 3.—Establecimientos de venta y alquiler de pianos, órganos ó instrumentos músicos de aire y de cuerda.

Once y media id.—Idem núm. 5.—Camas de hierro ordinarias.

Doce id.—Idem núm. 8.—Establecimientos en que se expenden ropas hechas.

Doce y media id.—Idem núm. 9.—Vendedores al por menor de tejidos ó hilados de lana, algodón, etc.

Una tarde.—Idem núm. 10.—Restaurants donde se da de comer por precio fijo ó á la lista.

Una y media id.—Idem núm. 11.—Pescados frescos al por mayor.

CLASE 5.ª

Una y media tarde.—Epigrafe número 3.—Vendedores de instrumentos de matemáticas, físicas, etc.

Dos id.—Idem núm. 7.—Idem de quinqués, lámparas, candelabros, etc.

Dos y media id.—Idem núm. 8.—Idem al por menor de quincalla y bisutería ordinarias.

Tres id.—Idem núm. 9.—Idem al por mayor de arroz y sus harinas, garbanzos, judías y otras legumbres y frutas secas.

Tres y media id.—Idem núm. 11.—Idem al por mayor de vinos comunes del país y vinagres.

CLASE 6.ª

Cuatro id.—Idem 1.—Establecimientos en que se venden muebles de maderas finas, etc.

Cuatro y media id.—Idem núm. 2.—Idem de aparatos de ortopedia.

Día 11 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 4.—Establecimientos de librería ó comercio de libros sueltos.

Once y media id.—Idem núm. 5.—Idem de monturas y guarniciones para caballerías, etc.

Doce id.—Idem núm. 6.—Idem por menor de mercería, paquetería, etc.

Doce y media id.—Idem núm. 7.—Manguiteros.

Una tarde.—Epigrafe núm. 8.—Tiendas al por menor de papel de todas clases.

Una y media id.—Idem núm. 10.—Idem de abanicos, paraguas y sombrillas.

Dos id.—Idem núm. 12.—Idem de objetos artísticos de todas clases.

Dos y media id.—Idem núm. 13.—Perfumerías y objetos para tocador.

Tres id.—Idem núm. 14.—Tiendas de comestibles ó ultramarinos.

Dia 12 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 13.—Tiendas de ropas hechas con géneros ordinarios.

Once y media id.—Idem núm. 17.—Vendedores de estufas y chimeneas.

Doce id.—Idem núm. 20.—Curtidos al por menor.

Doce y media id.—Idem núm. 22.—Vendedores de pasteles, bollos, ojaldras, etcétera.

Una tarde.—Idem núm. 23.—Tiendas para la venta de chocolate á brazo.

Una y media id.—Idem núm. 24.—Vendedores de relojes de todas clases.

Dos id.—Idem núm. 25.—Idem al por menor de cristal, loza, etc.

Dos y media.—Idem núm. 26.—Idem al por menor de vinos y licores.

Dia 13 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 27.—Vendedores al por menor de tocino, jamones y embutidos.

CLASE 7.ª

Once y media id.—Idem núm. 1.—Tiendas de sombreros para hombres.

Doce y media id.—Idem núm. 2.—Idem de venta al por menor de aceite mineral, etc.

Una de la tarde.—Idem núm. 3.—Idem de molduras y marcos dorados.

Una y media id.—Idem núm. 6.—Idem al por menor de vinos y aguardientes.

Cuatro id.—Idem núm. 8.—Harinas de todas clases.

Cuatro y media id.—Idem núm. 9.—Azulejos y baldosines finos.

Dia 16

Once mañana.—Epigrafe núm. 10.—Vendedores de jerga, alforjas y costales.

Once y media id.—Idem núm. 11.—Idem de sal al por menor.

Doce id.—Idem núm. 13.—Establecimientos de flores artificiales de todas clases.

Doce y media.—Idem núm. 14.—Casas de pupilo que pagan un alquiler de 2.000 pesetas por lo menos.

CLASE 8.ª

Una tarde.—Idem núm. 1.—Establecimientos de pupilaje de caballerías.

Una y media id.—Idem núm. 2.—Quincalla en portal.

Dos id.—Idem núm. 3.—Establecimientos para la venta de cervezas y bebidas gaseosas.

Dos y media id.—Idem núm. 4.—Chocolaterías.

Tres id.—Idem núm. 5.—Paradores y mesones.

Tres y media id.—Idem núm. 7.—Tiendas de gorras de todas clases.

Cuatro id.—Idem núm. 9.—Vendedores de teja, ladrillo, cal y yeso.

Cuatro y media id.—Idem núm. 11.—Alquiladores de pianos.

Dia 18

Once mañana.—Idem núm. 12.—Especuladores en calzado.

Once y media id.—Idem núm. 13.—Establecimientos en que se venden y componen armas de fabricación nacional.

Doce id.—Idem núm. 14.—Tiendas de abacería.

Doce y media id.—Idem núm. 15.—Vendedores al por menor de loza entre ana.

Una y media tarde.—Idem núm. 16.—Tiendas en que se venden al por menor pastas para sopa.

Dos id.—Idem núm. 19.—Vendedores al por menor en cajones, de tocino, jamones, etc.

Dos y media id.—Idem núm. 20.—Idem de relojes de plata y metal ordinario.

Tres id.—Idem núm. 21.—Idem al por menor de pescados frescos ó salados.

CLASE 9.ª

Tres y media tarde.—Epigrafe número 1.—Casas de pupilo ó huéspedes que pagan un alquiler hasta 1.999 pesetas.

Dia 19 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 6.—Tabernas fuera del casco nuevo de la población.

Una tarde.—Idem núm. 7.—Cacharrerías de loza ordinaria.

Dos id.—Idem núm. 9.—Tiendas de juguetes ó baratijas.

Tres id.—Idem núm. 10.—Idem de frutas frescas ó secas.

Dia 20 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 13.—Tiendas para la venta de cordeles y sogas y otros efectos de esparto.

Once y media id.—Idem núm. 14.—Tiendas de muebles de madera de pino.

Doce y media id.—Idem núm. 18.—Tiendas ó puestos fijos para la venta de huevos.

Una tarde.—Idem núm. 19.—Tiendas para la venta al por menor de aceite, vinagre y jabón.

Dos id.—Idem núm. 20.—Tiendas ó puestos fijos de libros usados.

Tres id.—Idem núm. 23.—Vendedores de leche sin establo.

Cuatro id.—Idem núm. 24.—Idem de paja, cebada y algarroba.

Dia 21 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 28.—Especuladores de carnes frescas.

Doce y media id.—Idem núm. 29.—Vendedores al por menor de leñas y carbones.

Dos tarde.—Idem núm. 30.—Idem de muebles usados.

Tres y media id.—Idem núm. 31.—Bodegonas y figones.

Dia 22 de Abril

Once mañana.—Epigrafe núm. 32.—Horchaterías y chuferías.

Once y media id.—Idem núm. 33.—Tiendas de camisolines, mangas, cuellos, etc., en géneros ó tejidos ordinarios.

Doce y media id.—Idem núm. 34.—Idem de esteras de todas clases.

Una tarde.—Idem núm. 35.—Aves y caza menor.

Dos y media id.—Idem núm. 36.—Lanerías.

Tarifa 2.ª

Dia 23 de Abril

Once mañana.—Epigrafe núm. 6.—Agentes de negocios.

Doce id.—Idem núm. 9.—Agentes de cambio y Bolsa.

Doce y media id.—Idem núm. 18.—Corredores de comercio con fianza.

Una tarde.—Idem núm. 20.—Corredores ó asentadores que facilitan á los trajineros la venta de frutos.

Una y media id.—Idem núm. 22.—Comercioantes.—Banqueros.

Dos id.—Idem núm. 24.—Prestamistas.

Dos y media.—Idem núm. 31.—Editores de obras de todas clases.

Tres.—Idem núm. 32.—Periódicos políticos y diarios.

Dia 25 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 35.—Periódicos políticos semanales.

Once y media id.—Idem núm. 37.—Periódicos científicos y literarios.

Doce y media id.—Idem núm. 60.—Empresas de anuncios.

Una tarde.—Idem núm. 61.—Empresas de pompas fúnebres.

Una y media id.—Idem núm. 62.—Almacenistas ó tratantes al por mayor en combustibles minerales.

Dos id.—Idem núm. 66.—Almacenistas de maderas de construcción de todas clases.

Dos y media id.—Idem núm. 67.—Almacenistas de maderas para carpintería de taller.

Tres id.—Idem núm. 84.—Tratantes en carnes.

Cuatro id.—Idem núm. 85.—Tratantes en huevos ó aves.

Cuatro y media id.—Idem núm. 87.—Establecimientos de enseñanza varios profesores.

Cinco id.—Idem núm. 88.—Establecimientos de enseñanza con sólo un profesor.

Cinco y media id.—Idem núm. 91.—Juegos de billar en casinos ó establecimientos públicos.

Dia 26 de Abril

Once mañana.—Número 92.—Juegos de naipes.

Doce id.—Idem núm. 101.—Cambiantes de monedas y billetes.

Doce y media id.—Idem núm. 102.—Comisionistas con residencia fija.

Tarifa 3.ª

Una tarde.—Epigrafe núm. 220.—Fábricas de vinagres y pirolinitos.

Una y media id.—Idem núm. 223.—Talleres de construcción ó composición de coches.

Tarifa 4.ª

PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL

Dos tarde.—Núm. 2.—Arquitectos.

Dos y media id.—Idem núm. 4.—Cirujanos de 3.ª de clase, matronas y comadrones que no sean médicos.

Tres id.—Idem núm. 5.—Dentistas.

Dia 27 de Abril

Once mañana.—Idem núm. 6.—Farmacéuticos.

Doce y media id.—Idem núm. 7.—Maestros de obras.

Una tarde.—Idem núm. 8.—Médicos-Cirujanos que ejercen ambas profesiones.

Dos id.—Idem núm. 9.—Idem que sólo ejercen la medicina.

Dos y media id.—Idem núm. 10.—Idem que sólo ejercen la cirugía.

Tres id.—Idem núm. 12.—Practicantes, sangradores, ministrantes y callistas.

Tres y media id.—Idem núm. 14.—Veterinarios.

Cuatro id.—Idem núm. 16 duplicado.—Profesores peritos mercantiles.

Cuatro y media id.—Idem núm. 20.—Tasadores del shajas.

Dia 28 de Abril

Profesiones del orden judicial

Once mañana.—Epigrafe núm. 1.—Abogados.

Doce id.—Idem núm. 3.—Escribanos de actuaciones.

Doce y media id.—Idem núm. 6.—Notarios colegiados.

Una tarde.—Idem núm. 7.—Procuradores de los Tribunales.

Una y media id.—Idem núm. 9.—Jueces municipales.

Dos id.—Idem núm. 10.—Secretarios de Juzgados municipales.

Artes y oficios

Dos y media tarde.—Epigrafe número 2.—Pastelerías.

Tres y media id.—Idem núm. 4.—Confiteros con tienda.

Cuatro id.—Idem núm. 5.—Ebanistas, silleros y tapiceros con taller y tienda.

Cuatro y media.—Idem núm. 7.—Sombrereros con obrador y tienda.

Dia 29 de Abril

Once mañana.—Epigrafe núm. 8.—Sastres surtiendo géneros.

Doce id.—Idem núm. 13.—Fotógrafos.

Doce y media id.—Idem núm. 16.—Lapidarios marmolistas.

Una tarde.—Idem núm. 17.—Albañiles y revocadores que trabajan por su cuenta.

Dos id.—Idem núm. 21.—Tintoreros.

Dos y media.—Idem núm. 24.—Aparajadores.

Tres id.—Idem núm. 28.—Establecimientos de litografía.

Dia 30 de Abril

Once mañana.—Epigrafe núm. 29.—Ebanistas, silleros y tapiceros con taller pero sin tienda.

Once y media id.—Idem núm. 32.—Modistas de sombreros sin tienda ni muestra.

Doce id.—Idem núm. 33.—Guardacioneros.

Doce y media id.—Idem núm. 34.—Peluqueros en salón.

Dos y media tarde.—Idem núm. 36.—Plateros que se dedican á composturas.

Tres y media id.—Idem núm. 39.—Relojeros compositores.

Cuatro id.—Idem núm. 41.—Alpargateros y abarqueros.

Dia 3 de Mayo

Once mañana.—Epigrafe núm. 45.—Boteros y corambreros.

Once y media id.—Idem núm. 47.—Broncistas.

Doce id.—Idem núm. 48.—Caldereros.

Doce y media id.—Idem núm. 59.—Cofreros y hauleros.

Una tarde.—Idem núm. 52.—Carpinteros con taller.

Dos id.—Idem núm. 53.—Carreteros ó constructores de carros.

Dos y media id.—Idem núm. 54.—Coloreros ó preparadores de color.

Tres id.—Idem núm. 58.—Cordoneros y galoneros en portal.

Tres y media id.—Idem núm. 61.—Cesteros ó constructores de efectos de mimbre y caña.

Cuatro id.—Idem núm. 64.—Estuchistas.

Dia 4 de Mayo

Once mañana.—Epigrafe núm. 67.—Cotilleros y corseteras con obrador.

Once y media id.—Idem núm. 69.—Encuadernadores de libros.

Doce mañana.—Idem núm. 70.—Escultores.

Doce y media id.—Idem núm. 71.—Esmaltadores y engastadores de piedras falsas.

Una tarde.—Idem núm. 72.—Establecimientos de planchado.

Una y media id.—Idem núm. 75.—Fundidores de metal en crisol.

Dos id.—Idem núm. 76.—Grabadores en taller sin tienda.

Dos y media id.—Idem núm. 77.—Herbolarios.

Tres id.—Idem núm. 78.—Herreros y cerzajeros.
Tres y media id.—Idem núm. 79.—Hojalateros y vidrieros.
Cuatro id.—Idem núm. 81.—Hornos de bollos y bizcochos.

Día 5 de Mayo

Once mañana.—Epigrafe núm. 82.—Hornos de pan con tienda.
Doce id.—Idem núm. 84.—Maestros de balle, esgrima y gimnasia.
Doce y media id.—Idem núm. 88.—Modistas que confeccionan solo trajes.
Una tarde.—Idem núm. 89.—Obradores de reforma de sombreros usados.
Una y media id.—Idem núm. 90.—Barberos en tienda ó portal.
Dos y media id.—Idem núm. 93.—Pintores de brocha con ó sin taller.
Tres id.—Idem núm. 95.—Sastres sin salir géneros.
Cuatro id.—Idem núm. 97.—Silleros.
Cuatro y media id.—Idem núm. 98.—Tallistas para objetos de escultura y ebanistería.

Día 6 de Mayo

Once mañana.—Idem núm. 99.—Tablarteros con venta de lo que construyen.
Once y media id.—Idem núm. 101.—Torneros en madera, marfil ó hueso.
Doce id.—Idem núm. 103.—Zapateros.
Madrid 28 de Marzo de 1892.—El Administrador de Contribuciones, Pedro Baselga.

AYUNTAMIENTOS

Valdemoro

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el segundo trimestre del año económico de 1891-92.

MES DE OCTUBRE

Día 4

No habiéndose reunido número bastante de Concejales, el Sr. Alcalde ordenó una nueva convocatoria para el día 6 á las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del 6

Señores que asistieron: Teatino.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.

Dada cuenta de la anterior del día 29 de Septiembre, fué aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos hecha por la Intervención de los pagos del corriente mes y fué aprobada.

Dada cuenta de una orden del Gobierno civil de esta provincia, de fecha 19 de Septiembre finado, por la que se manifiesta se hallan rendidas en aquél centro las cuentas de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de 1870-71, 71-72, 72-73, 73-74, 78-79, 81-82, 82-83, 83-84 y 85-86, y por tanto resultan sin rendir ó presentar á la censura y aprobación de la Superioridad las de 1874-75, 75-76, 76-77, 77-78, 80-81, 85-86 86-87, 87-88, 88-89 y 89-90, y teniendo en cuenta que la Corporación, que la rendición oportuna de las cuentas por las que se justifica la recaudación ó inversión de los fondos públicos es la base de una buena marcha administrativa, y por el contrario la falta de rendición y censura de dichas cuentas acarrea la ignorancia de

la buena ó mala recaudación ó inversión, y en tal concepto causa del desbarajuste administrativo que lleva consigo la desconfianza de los administrados hacia sus administradores, la Corporación acordó se requiera á los cuentadantes que se hallan en descubierto en tan importante servicio, para que lo cumplimenten dentro del mes de la fecha, empleando en caso contrario los procedimientos coercitivos que la ley ponga al alcance de la Autoridad local.

A propuesta del Sr. González se acordó sacar á pública subasta el arrendamiento del impuesto sobre el degüello de reses de cerda, comisionando para la formación de un proyecto de pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta á los Sres. Bustos y González.

Se denegó una proposición hecha por D. Diego Molina, sobre la provisión de las raciones de paja y cebada que durante el año económico corriente necesitan los caballos de la Sección montada del Colegio de Guardias jóvenes de esta localidad, por estar basada en tipos fijos, no pudiendo abonarlas el Municipio á precios más altos que los que fije la Comisión permanente, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra de esta provincia.

La Corporación quedó enterada de haberse suspendido por el Sr. Presidente el acuerdo del día 13 de Septiembre último, por haberse alzado de él el Alcalde que fué D. Eloy López de Lerena, en 1884-85, para ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

La Corporación acordó que las 59 pesetas que D. Salvador Millán había entregado al Sr. Presidente como producto líquido de la función que una compañía de aficionados y señoritas de esta población dió el 17 de Septiembre en el teatro de esta localidad, á beneficio de la Beneficencia municipal, ingresaran en la Depósito de este Ayuntamiento.

Día 11

No habiendo concurrido número bastante de Concejales, el Sr. Presidente ordenó una nueva convocatoria para el día 13, á las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del 13

Señores que asistieron: Teatino.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.—Pariente.—León y Cuéllar.

Se dió cuenta y se aprobó la anterior del día 6 del actual.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior, la Corporación acordó su cumplimiento.

La Corporación acordó sacar á pública subasta el arrendamiento de los tranzones de las fincas de estos Propios, números 1, 9, 18 y 22, de cabida de ocho fanegas y fincas sueltas, y los señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12, de cuatro fanegas tierras sueltas y un corral de ganado de estos repetidos Propios.

A propuesta del Sr. Boróx acordó la Corporación recurrir en solicitud al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de que deje sin efecto el anuncio de subasta de los pastos de la Dehesa boyal para el ganado mayor en el tiempo de primavera, por venir aprovechándolos el ganado de la labor gratuitamente desde tiempo inmemorial.

Se acordó declarar bien hechos los pagos de 36'30 pesetas á José Vesperinas por compra de una gorra para el Alguacil

oil y tres para los serenos, y faroles y velas para el alumbrado de la procesión de Nuestra Señora del Rosario en el día 9 de Septiembre último, é igualmente 2'50 pesetas por socorros al preso pobre Don Juan Cámara.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión nombrada al efecto por el que se ha de subastar el arriendo del impuesto de derechos de degüello de reses de cerda.

Día 18

No hubo sesión por falta de número de Concejales, decretándose una segunda convocatoria para el 20 siguiente, á las ocho de la noche.

Sesión ordinaria del 20

Señores que asistieron: Teatino.—Bustos.—González.—Olgueras.

Dada cuenta de la anterior ordinaria del día 13 del corriente fué aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el trimestre anterior, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se aprobó la subasta del arrendamiento del impuesto de los derechos de degüello de reses de cerda para el corriente año económico, y se adjudicó definitivamente á favor del mejor postor D. Ambrosio Benito Rodríguez, por la cantidad de 240 pesetas.

Presentada la dimisión del Médico titular D. Ramiro Canale, fundada en la falta de pago, la Corporación acordó no admitirla, y que se le satisfaga cuanto se le adeude á la mayor brevedad posible.

Se acordó nombrar una Comisión que formule el pliego de condiciones que sirva de base para el arrendamiento de los tranzones vacantes de los Propios de esta villa, recayendo el nombramiento en los Sres. Bustos y Boróx.

Sesión ordinaria del 25

Señores que asistieron: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Pariente.—Olgueras.

Dada cuenta de la anterior correspondiente del día 20 del actual, fué aprobada sin discusión.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión nombrada al efecto para la subasta del arrendamiento de los tranzones vacantes de estos Propios.

Se aprobó un bando de policía sobre la matanza de cerdos en la próxima temporada y su publicación en la forma de costumbre.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del 1.º

Señores que asistieron: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Pariente.—Olgueras.—León Cuéllar.

Dada cuenta de la anterior del día 25 de Octubre último, fué aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior, y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de una Comisión del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, de fecha 26 de Octubre finado, por la que se participa haber nombrado

un Delegado especial que forme de oficio las cuentas de este Municipio, correspondientes á los ejercicios de 1872-73 y otros, y atendiendo á que los interesados cuentadantes tienen hecho este encargo al Secretario de este Ayuntamiento, quien ya las está formando con anterioridad, la Corporación acordó recurrir en súplica á la Autoridad superior para que suspenda la Delegación por todo el corriente mes dentro del cual quedarán terminadas.

La Corporación pasó á ocuparse de asuntos de administración del Pósito, cuyos acuerdos constan en el libro de su razón.

Día 8

No habiendo concurrido número bastante de Concejales, el Sr. Presidente decretó segunda convocatoria para el día 10 del actual, á las seis de la noche.

Sesión ordinaria del 10

Señores que asistieron: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—León Cuéllar.

Dada cuenta de la anterior correspondiente al 1.º del actual, fué aprobada sin discusión.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

En virtud de haberse expedido por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia ejecución contra este Ayuntamiento, por hallarse adeudando este Municipio la cantidad de 4.373'73 pesetas, por gastos provinciales de 1884-85 y 85-86, y teniendo instruido un expediente de declaración de responsabilidad, por el que fué declarado anteriormente tal responsable D. Eloy López de Lerena, como Alcalde que fué en los años de que procede el descubierto, la Corporación acordó que por la Presidencia se sigan ó declinen los procedimientos ejecutivos contra dicho ex Alcalde hasta conseguir el ingreso del descubierto y todas las costas y gastos.

En virtud de haber requerido la Presidencia al Administrador judicial de los bienes de estos Propios D. Javier Alonso para que entregue á este Ayuntamiento los documentos, cuentas, derechos y acciones correspondientes á dichos bienes para encautarse de los mismos en cumplimiento de una orden del Excmo. Sr. Gobernador civil del 26 de Octubre último, la Corporación acordó aprobar los procedimientos, decretos y orden de la Presidencia con referencia á este asunto.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó que del producto de las multas municipales se adquiriera el Diccionario jurídico administrativo del Sr. Alcubilla para obra de consulta de la Secretaría municipal.

La Corporación acordó aprobar el pago hecho al Delegado especial para la formación de las cuentas atrasadas de este Municipio, en cantidad de 90 pesetas, según orden de suspensión por todo el corriente mes, del Sr. Gobernador civil de esta provincia, que además previene que las dietas se satisfagan de los fondos municipales.

Se acordó pasar á la Junta pericial la relación de deudores por territorial de 1890-91 para declararlos fallidos, ó les designe fincas para el embargo.

A propuesta del Sr. Bustos se acordó proveer á los serenos de faroles secretos, con cargo su importe al capítulo de Imprevistos.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director del Colegio de Guardias jóvenes de esta localidad, por la que manifiesta

la gran disminución que se nota en las aguas de la fuente de Pozo Bueno, surtidora de la población de dicho Colegio y parte de la de esta villa, la Corporación acordó nombrar al Sr. Olgueras Comisionado inspector de la cañería de conducción de aguas á la referida fuente, en unión de otro que designe el Sr. Teniente Coronel, y si hubiera necesidad de hacer obras, se satisfarán por mitad entre ambas entidades Colegio y Municipio.

Sesión ordinaria del 15

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—González.—Bustos.—Pariente.—Boróx.—Olgueras.

Abierta á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior del día 10 del actual, se aprobó sin discusión.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la distribución de fondos del corriente mes hecha por la Intervención municipal, y se acordó su aprobación, incluso el pago de las atenciones trimestrales y atrasos de primera enseñanza del año económico de 1890-91, para lo que atendiendo á que no hay fondos existentes de aquel ejercicio, se revisará por el Sr. Presidente el presupuesto de que proceden los débitos.

Dada cuenta de haber sido sancionado por el Excmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto extraordinario del corriente año económico para atender á la conservación de la carretera de esta población á la estación del ferrocarril y para la guardería rural, la Corporación acordó se forme el repartimiento sobre caballos y carruajes de lujo y transporte y guardería rural, para atender á los gastos presupuestados para los referidos servicios, para lo cual se sortearán diez repartidores en la forma que previenen los artículos 64 y siguientes de la ley Municipal, en concordancia con lo prevenido en la regla 3.ª del 138.

Dada cuenta de haber presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento los Depositarios de fondos municipales las cuentas correspondientes á los ejercicios de 1875-76, 77-78, 78-79, 80-81, 81-82, 82-83 y 83-84, la Corporación quedó enterada y acordó que se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Se acordó consultar á la Excmo. Diputación provincial si las cuentas municipales de 1872-73 se hallan en la sección respectiva, puesto que en este Archivo hay un recibo de fecha 30 de Noviembre de 1874, por el que se justifica ingresaron en aquella oficina á los efectos de la ley Municipal, y toda vez que en diferentes órdenes del Gobierno civil se reclama su formación.

Habiendo fallecido el Alcalde que fué de esta villa en los años económicos de 1875-76 y 76-77, D. Diego Ramirez de Gamboa y hallándose sin formar las cuentas correspondientes á dichos ejercicios, la Corporación acordó se requiera á los ex-Concejales las formen, y de lo contrario las formará el Delegado especial que hoy se halla en suspenso.

Dada cuenta de haber sido suspendida por la Excmo. Diputación provincial la Comisión ejecutiva que pesaba contra el Ayuntamiento por débitos de gastos provinciales de 1884-85 y 1885-86, y que las dietas y gastos de la Comisión nombrada por la Superioridad y por esta Alcaldía,

habían sido satisfechas por D. Eloy López de Lerena, como responsable declarado de dicho débito; la Corporación quedó enterada.

La Corporación pasó á ocuparse á asuntos del Pósito, cuyos acuerdos constan en el libro de su razón.

Día 22

Por falta de número de Concejales no se celebró sesión y el Sr. Presidente decretó la segunda convocatoria para el día 24 del corriente, á las siete de la noche.

Sesión ordinaria del 24

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—León y Cuéllar.

Abierta la sesión á las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se aprobó la anterior del día 13 del corriente y fué aprobada sin discusión.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Se autorizó á D. Pedro Teatino para cobrar de la Caja del Tesoro el reintegro de los suministros hechos por este Municipio á la Guardia civil en los meses de Agosto y Septiembre últimos, quien ingresará su importe bajo su personal responsabilidad en las arcas de este Municipio.

Se adjudicaron definitivamente los remates de los tranzones de estos Propios subastados á favor de Wenceslao Carrero, números 10 y 11 de cuatro fanegas y tierra suelta inmediata al tranzón número 22 por seis años, en la cantidad de 110 pesetas de renta anual. A Lucas Carrero, los tranzones de cuatro fanegas números 3, 4 y 5 por ocho años, en la cantidad de renta anual de 24'39 pesetas. A Manuel Alguacil el tranzón núm. 7 por seis años y renta anual de 58'84 pesetas. A Antero Mazarracín, por ocho años el tranzón número 12 de cuatro fanegas por la renta anual de 54 pesetas. A D. Claro del Campo por ocho años, los tranzones números 9 y 18 de ocho fanegas por la renta anual de 47'44 pesetas, completando la fianza hasta el 20 por 100.

No habiéndose presentado postores á los tranzones números 1 y 22 de ocho fanegas y números 1 y 2 de cuatro fanegas, la tierra suelta de las entregas de dos fanegas, la de la Cabeza de Serranos y el corral de Valdecabañas, para encerrar ganado, la Corporación acordó se saquen á otra nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Dada cuenta de haberse presentado en la Secretaría por los respectivos cuenta-dantes las cuentas de presupuestos de los ejercicios de 1885-86, 86-87, 87-88 y 88-89, la Corporación acordó se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos de su orden de 26 de Octubre último.

También se dió cuenta de que los señores Concejales de los años de 1875-76 y 76-77, habían comisionado al Secretario de este Ayuntamiento para formar las cuentas de administración de dichos ejercicios y la Corporación quedó enterada.

Sesión ordinaria del 29

Señores que asistieron:

Teatino.—González.—Bustos.—Gálvez.—Pariente.—Boróx.—Olgueras.

Abierta á las once de su mañana, hora anunciada con antelación, se procedió al sorteo de diez individuos igual en número al de Concejales, que han de compo-

ner la Junta repartidora de los impuestos de carruajes y caballos de lujo y de guardería rural, dando el resultado siguiente:

Primera sección.—D. Angel Mora, D. Teodoro López y D. Julián Maeso Parientes.

Segunda sección.—D. Javier Alonso, D. Ildefonso López y D. Nicolás Yepes Cuesta.

Tercera sección.—D. Emilio Cánovas. Cuarta sección.—D. Nicolás María Fernández.

Quinta sección.—D. Toribio Fernández y D. Miguel Ortega.

Se acordó publicar el resultado del precedente sorteo por medio de edicto, que se fijará en el sitio de costumbre por término de ocho días para oír reclamaciones y excusas legales de los interesados.

Terminado el acto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se abrió la sesión dando cuenta del acta de la sesión anterior del día 24 del actual y fué aprobada.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de la manifestación hecha por los Sres. Concejales que fueron en los años económicos de 1889-90 y 90-91, en la conferencia celebrada con el Sr. Presidente en 26 del corriente, según consta del acta levantada, que no habían incoado ni seguido procedimiento alguno de apremio contra los deudores, y teniendo consultado el asunto al Excmo. Sr. Gobernador civil acerca de quién ha de ser el responsable de los descubiertos que aparecen en dichos presupuestos, la Corporación acordó esperar la resolución de la consulta para deliberar más acertadamente.

En vista de haber presentado en esta Secretaría las cuentas de Administración municipal los respectivos cuenta-dantes de los ejercicios de 1875-76, 76-77, 77-78 y 89-90, la Corporación acordó que tan luego como los Depositarios presenten las del cupo del Tesoro por consumos, se proceda á su examen y censura prevenida en los artículos 161 y siguientes de la ley Municipal.

A propuesta del Sr. González, y teniendo en cuenta lo peligroso que es andar por las calles de esta población por su pavimento legamoso é intransitable, la Corporación acordó que los dueños de las propiedades urbana enclavadas dentro de la localidad, coloquen aceras en término de tres meses, de piedra consistente y sólida.

Dada cuenta del presupuesto formado por el Concejal encargado D. Juan Olgueras, para la recomposición de la cañería de las aguas de la fuente de Pozo Bueno, importante 258'75 pesetas, y no teniendo crédito autorizado en el presupuesto municipal corriente, la Corporación acordó convocar á Junta municipal para allegar recursos para acometer las obras de que se trata, sacándolas á subasta pública, previa formación del oportuno pliego de condiciones, yendo de acuerdo con el Sr. Director del Colegio de Guardias jóvenes, que tiene que costear la mitad de las obras, las que se tienen que ejecutar de mancomún por corresponder á dicho Establecimiento y al Municipio.

MES DE DICIEMBRE

Día 6

Por falta de número de Concejales no

pudo celebrarse sesión, y el Sr. Alcalde decretó se citara á domicilio como segunda convocatoria para el día 8 á las doce de su mañana.

Sesión ordinaria del 8

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—González.—Pariente.

Abierta la sesión á las doce de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior del día 29 de Noviembre; fué aprobada sin discusión.

Leídos que fueron los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Se acordó comisionar al Sr. González como Regidor Sindico, para que el día 12 del actual verifique la entrega de los quintos del actual reemplazo en la Caja de reclutas de la zona primera de esta provincia, abonándole con cargo á este presupuesto los gastos que se le originen.

Dada cuenta de un proyecto de arreglo de pago de los débitos de este Municipio á favor de la Excmo. Diputación, contraídos hasta el año económico de 1890-91, formulado por la Comisión de Hacienda de aquella Corporación, y teniendo en cuenta que de aceptarlo se perjudicarían los fondos municipales, toda vez que aun cuando adeuda 4.373'73 pesetas de los repartimientos de 1884-85 y 85-86 hay á la vez de estos mismos ejercicios créditos pendientes de recaudación á favor de este Municipio en cantidad bastante á satisfacer los débitos, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 19 de Marzo de 1879, confirmada por otras de 30 de Abril de 1880 y 16 de Julio de 1881, tiene declarada la responsabilidad del pago de dicha suma esta Municipalidad contra el Alcalde que fué en aquéllos años D. Eloy López de Lerena; la Corporación acordó dar las gracias á la Excmo. Diputación provincial por sus laudables deseos de proponer á este Ayuntamiento la solvencia de su débito con los menos vejámenes posibles, pero que no puede aceptar la proposición.

Dada cuenta de haber presentado las cuentas municipales de 1874-75, la Corporación acordó dar cuenta de ello al Excelentísimo Gobernador civil de esta provincia, y que presentadas las del cupo del Tesoro por consumos y autorizadas todas con las firmas reglamentarias, se pongan á su examen y censura.

Dada lectura de la distribución de fondos hecha por la Intervención municipal, referente á las atenciones del mes de Noviembre, importante 772'87 pesetas, la Corporación por unanimidad la aprobó.

Dada cuenta de la contestación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil á la consulta de esta Presidencia, acerca de quién ha de ser responsable al pago de las 603 pesetas que del año económico de 1890-91 se adeudan por atenciones de primera enseñanza, por la que se manifiesta que tanto la Real orden de 19 de Marzo de 1879, como los artículos de la ley Municipal y muy particular el 180, señalan los medios á que debe acudir para hacer efectiva la responsabilidad en que las administraciones anteriores hubieran incurrido por omisión ó negligencia en su cometido; la Corporación acordó quede este asunto sobre la mesa para resolver en la próxima sesión ordinaria.

A propuesta del Sr. González se acordó que la casa sita en esta población, calle

de las Eras del Sol, de la propiedad de D. Máximo Garrote, en la parte á la fachada del callejón del Tambor, se halla en estado ruinoso, y que su dueño la demuela ó la rectifique en término de ocho días, procediendo en caso contrario á instruir el oportuno expediente.

Habiéndose satisfecho el importe de las cédulas personales del corriente año, la Corporación acordó autorizar á José Vesperinas para cobrar el premio de recaudación de las 924'30 pesetas satisfechas por este concepto.

Día 13

Por la falta de número de Concejales no pudo celebrarse sesión, citando á domicilio para el día 15, á las siete de la noche.

Sesión ordinaria del 15

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—González.—Boróx.—Pariante.—Olgueras.

Abierta la sesión á las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior correspondiente al día 8 del corriente y fué aprobada.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior, se acordó su cumplimiento.

Dada lectura de la Memoria formada por la Presidencia y orden del Sr. Gobernador del 3 del actual, referente á los medios que se han de emplear para allegar recursos para satisfacer las 603 pesetas que se adeudan procedentes de atenciones de primera enseñanza de esta villa del año económico de 1890-91, por cuya falta de solvencia no se pueden solventar las cantidades devengadas por el mismo concepto en el corriente año, y no habiendo empleado los Administradores ú Ordenadores de pago los medios coercitivos que la ley ha puesto al alcance de su autoridad para hacer efectivos ingresos presupuestos y necesarios á solventar los débitos, la Corporación acordó: primero, declarar responsables del ingreso en arcas municipales de las partidas pendientes de ingreso consignadas en los presupuestos de 1889-90 y 90-91, á excepción de las que procedan de recargos sobre la riqueza territorial é industrial á los Alcaldes de aquellos ejercicios, que satisfarán en término de quince días, á menos que justifiquen que han empleado los procedimientos de apremio que la ley ha puesto al alcance de su Autoridad para conseguir el cobro, por más que tienen manifestado lo contrario; segundo, que si los señores Alcaldes en término de quinto día justificaran que los individuos del Ayuntamiento, ó sea los ex Concejales con sus acuerdos ó disposiciones, hubieran coartado la acción de los ex Alcaldes é impedido de recaudar en tiempo oportuno los ingresos presupuestos, se hará extensiva la responsabilidad á todo los señores Concejales que tomaran los acuerdos y disposiciones restrictivas.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D. Eloy López de Lerena, D. Marcelino Benito y D. Raimundo Maestre, como Alcaldes que fueron de esta localidad en años anteriores, suplicando que por la Presidencia se expida mandamiento de ejecución contra todos los primeros deudores que aparezcan en concepto de rematantes de rentas y arbitrios del Municipio ó Síndicos de los gremios en primer término, contra los fiadores en segundo y contra todos los individuos del Ayunta-

miento de los años de que procedan los débitos en tercero, correspondientes á los años económicos de 1884-85 á 1890-91, en lugar de hacerse responsables á los recurrentes, como pretende la actual Corporación, y por último, que en su día propondrán el Agente ejecutivo que tramite los procedimientos; la Corporación acordó que por el Sr. Presidente se instruyan diligencias en las que los recurrentes manifiesten y justifiquen las causas que ajenas á su voluntad mediaron para no poder conseguir el ingreso de las partidas presupuestas y pendientes de pago; que justifiquen qué acuerdos tomó el Ayuntamiento y qué disposiciones tomaron los ex Alcaldes y diligencias practicaron en la época de su mando para recaudar los recursos presupuestos.

Dada cuenta de que según circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, se halla adeudando este Municipio 36 pesetas por la suscripción á dicho periódico durante el año económico de 1890-91, la Corporación acordó se satisfagan cuando haya fondos en arcas municipales de dicho ejercicio.

La Corporación aprobó la compra y pago de 33'30 pesetas hecha por el señor Presidente, de un quinqué para la Secretaría del Ayuntamiento y tres faroles secretos para los serenos.

A propuesta del Sr. Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley Municipal, se acordó proceder á la rectificación del padrón general de vecinos, para lo cual se repartirán las hojas necesarias á domicilio, dictándose por el Sr. Presidente los bandos que crea oportunos, para el mejor y más pronto despacho de este importante servicio.

Propuesta por el Sr. Regidor Interventor la conveniencia de satisfacer antes del día 24 del actual los sueldos de este mes, según viene de costumbre, para lo cual presentó la distribución de fondos del mismo, ímportante 659 pesetas, la Corporación la aprobó acordando que se recauden en los ingresos que habian de tener lugar á primeros del mes de Enero próximo.

El Sr. González, Regidor Síndico, manifestó haber entregado en la caja de la zona de esta provincia los mozos sorteados y reclutas en depósito de esta villa y corriente año, tomando nota del número que correspondió á cada uno en el sorteo general celebrado el 13 del actual, adeudándosele por los días 12, 13, 14 y 15 empleados en dichas operaciones y recogida de pases, por vía de dietas 40 pesetas, y la Corporación quedó enterada y acordó el pago de dicha suma.

A propuesta del Sr. Presidente, y fundado en que la Excm. Diputación provincial se vuelve á encargar de la conservación de las carreteras que dejó á los Municipios á principios del corriente año económico, la Corporación acordó recurrir en súplica á dicha superior Corporación para que se encargue de la conservación de la de esta villa á la estación del ferrocarril, atendiendo á que para su construcción contribuyó este Municipio y á que dicha vía une la carretera de Andalucía con la línea férrea del Mediodía, atendiendo además á que en ninguna ocasión ha pedido esta población auxilio alguno para la construcción de las obras municipales.

La Corporación acordó comisionar al Concejal Sr. Olgueras para que se encargue de la dirección de la escarda y repo-

sición de los árboles de los paseos públicos, arranque de los inútiles con los serenos y peones que crea necesarios para hacer estos trabajos.

También acordó la Corporación que en caso de insolvencia de los declarados responsables en esta sesión, lo serán mancomunadamente todos los individuos que constituyeron el Ayuntamiento en los respectivos ejercicios.

Estando autorizada esta Corporación por la Junta de Asociados para ejecutar las obras necesarias en la cañería de la fuente de Pozo Bueno, que hay que costear entre el Colegio de Guardias jóvenes y este Municipio, y que la cantidad de 375 pesetas que según tiene manifestado el Sr. Concejal encargado de la formación del presupuesto de las mismas tenía que satisfacer sólo este Ayuntamiento, después de varias aclaraciones resulta que es común á las dos entidades y por iguales partes, y teniendo en cuenta la insignificante importancia de las obras y lo dispuesto en el núm. 1.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó ejecutar las referidas obras por el sistema de administración, bajo la inspección del mencionado Sr. Olgueras, quien extenderá nota mensual de los jornales y materiales invertidos para su publicación según está prevenido; y por último, que del encargado se ponga de acuerdo con el del Colegio de Guardias jóvenes para efectuar las tan citadas obras.

Día 20

No pudo celebrarse sesión por falta de número de Concejales, y se decretó citar á domicilio para el día 22 á las siete de la noche.

Sesión ordinaria del 22

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—Boróx.

Abierta la sesión á las siete de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior del día 15 del actual y fué aprobada sin observación alguna.

Dada lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior, y se acordó se saque copia certificada del acta de subasta del impuesto de pesos y medidas de uso obligatorio para el corriente año económico y se remita á la Administración de Contribuciones, como está mandado.

Teniendo acordada la rectificación del padrón de vecinos, y resultando que hay muchas omisiones de habitantes en dicho documento, que puedan dar lugar á la irrogación de sus derechos civiles, la Corporación acordó se haga nuevo, para lo cual, por los dependientes de este Ayuntamiento se repartirán á domicilio las hojas de padrón que han de llevar y autorizar los cabezas de familia.

Se acordó se requiera á los cuentadantes de 1874-75 é Interventores para que autoricen las cuentas, las relaciones de cargo y data, y algunos cargaremes y libramientos que faltan que autorizar.

Día 27

Por falta de número de Concejales no pudo celebrarse sesión, y el Sr. Alcalde decretó la segunda convocatoria para el día 29 del actual, á las siete de la noche.

Sesión ordinaria del 29

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Boróx.—Olgueras.

Dada cuenta de la anterior del día 22 del actual, se aprobó sin discusión.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y órdenes recibidas en la semana anterior y se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta del descargo dado por D. Raimundo Maestre, como Alcalde que fué en el año económico de 1890-91, acerca de la causa de no haber podido hacer efectivos los créditos consignados en el presupuesto de dicho ejercicio, ó sea por no haber sido Alcalde en el período de ampliación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 141 de la ley Municipal, la Corporación acordó eximirle de responsabilidad y que por esta Administración se hagan efectivas las cantidades pendientes de recaudación; dejando subsistente y firme la responsabilidad de la falta de ingreso de las multas gubernativas consignadas en presupuesto y no ingresadas en arcas por no justificar las que impuso con el «Libro de providencias» y con el registro de las mismas que debió llevar en cumplimiento de un precepto legal.

Visto el escrito presentado en 10 del actual por los Alcaldes que fueron de este término municipal en los años económicos de 1884-85 al 1890-91, solicitando se dirijan procedimientos de apremio contra los que aparezcan deudores á este Municipio procedentes de arrendamientos de arbitrios y Síndicos de los gremios de consumos y se exima de responsabilidad á los recurrentes como ex Ordenadores de pago; y considerando que la petición es oficiosa é ilegal porque debieran haber recurrido separadamente, y que no han justificado las causas de fuerza mayor que les impidiera seguir los procedimientos que la ley puso al alcance de su Autoridad para conseguir el cobro de los créditos que hoy aparecen pendientes de cobro, la Corporación acordó desestimar la solicitud de los recurrentes.

Dada cuenta de una instancia de Don Florentino Peña, para que se cree una plaza de cirugía menor en este Municipio, con arreglo á la legislación vigente de Beneficencia municipal y sea agraciado con ella, la Corporación acordó tomarla en consideración para en su día.

El Sr. Presidente manifestó que atendiendo á los beneficios que el Colegio de Guardias jóvenes viene reportando á este pueblo, la Corporación acordó que en lo sucesivo lleve el nombre de calle del General Dabán la calle que hoy lo lleva de la Fábrica, que es á la que corresponde la mayor parte de fachada del referido Colegio.

Sesiones sobre la administración del Pósito

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del 13

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—González.—Olgueras.—Pariante.—Boróx.—León Cuéllar.

Manifestado por el Sr. Presidente Don Pedro Teatino Soria, que según los pedidos del capital del Pósito hasta la fecha hechos por los labradores de esta localidad ascienden á 314 fanegas de trigo y 3.850 pesetas; y resultando que en metálico se ha hecho mayor pedido que la existencia que obra en arcas, no sucediendo así con el trigo; la Corporación acordó no repartir en el corriente mes más que el trigo, y cuando ya no haya existencia ninguna en Paneras y en todo caso desde 1.º de Noviembre próximo se reparta el dinero, no admitiendo ninguna

otra garantía más, que la de la mancomunidad desde cuatro individuos en adelante ó con hipoteca en fincas.

Resultando del expediente ejecutivo que se sigue contra Pablo García, por débitos al Pósito de años anteriores, que el Agente no encontró bienes muebles en que trabar el embargo para hacer efectivas 101'08 pesetas de principal, la Corporación acordó que antes de repetir contra el fiador Ildelfonso López, se intente otro embargo por creer que aquel ocultó los bienes al proceder al primer embargo.

Día 20 (segunda convocatoria)

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—Gálvez.—Olguerras.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, y dada cuenta de los pedidos de fondos del Pósito á préstamo para el corriente año económico, la Corporación acordó que se conceda á Vicente Trompeta ocho fanegas de trigo, bajo la garantía del fiador Don Bernardo Jiménez; á Cipriano de Torres 12 fanegas, bajo la del fiador D. Felipe

Vinuesa; á Tomás Dávila seis fanegas, bajo la de Víctor García; á Félix Alcalde 12 fanegas, bajo la de Julián Alcalde; á Julián Alcalde cuatro fanegas, bajo la fianza de Félix Alcalde; á Pedro Morales ocho fanegas, bajo la fianza de Blas Maroto; á Tomás Arias 12 fanegas, bajo la fianza de Valentín Fernández; á Nicasio Figueras ocho fanegas, bajo la fianza de Ramón Figueras; á Tomás Piquenque 16 fanegas; á José Francisco López 12 fanegas; á Teodoro López 10 fanegas; á Ceferino López ocho fanegas, bajo la garantía de mancomunidad ó in solidum unos por otros; á Pedro Vallejo 16 fanegas de trigo y 500 pesetas, bajo la garantía de hipoteca de una ó varias fincas que la Corporación crea bastantes, y á Indalecio Vallejo, bajo la hipoteca de una finca de 20 fanegas de trigo y 500 pesetas.

Sesión ordinaria del 25

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olguerras.—Pariente.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de los pedidos de los fondos del Pósito, la Corporación acordó se dé á Lucas Carrero 25 fanegas de trigo, con la fianza de Wenceslao Carrero, y á éste 30 fanegas, bajo la fianza de aquél; á Rafael Martín 25 fanegas, bajo la fianza de Rafael Martín; á Valentín García 10 fanegas, bajo la fianza de Tomás Dávila; á Martín Ugena 14 fanegas, bajo la fianza de Antero Mazarracín; á Doroteo Mazarracín 20 fanegas, bajo la fianza de Antero Mazarracín; á Juliana Barranco seis fanegas, bajo la fianza de D. Mariano Maestre; á Julián Alvor tres fanegas, bajo la fianza de Demetrio Pariente; á Pedro Vallejo 16 fanegas y 500 pesetas, bajo la fianza de hipoteca de una tierra en el Barracón y otra en el Estandarte; á Salustiano Boróx 20 fanegas y á Raimundo Benito otras 15, bajo mancomunidad in solidum.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Pariente.—León Cuéllar.—Olguerras.

Dada cuenta de los préstamos hechos por la Comisión de Gobierno del Pósito, la Corporación aprobó los siguientes:

A Vicente Granados siete fanegas de trigo, bajo la garantía de la fianza de Jorge Granados; á Baltasar Portero siete fanegas, bajo la de Juan Olguerras; á Pedro Dávila ocho fanegas, bajo la de Andrés González; á Casimiro García de Lara ocho fanegas, con la fianza de Dámaso Díaz Díaz; á Isidoro Pariente 20 fanegas y 250 pesetas, con hipoteca de fincas rústicas; á Lorenzo Benito seis fanegas y á Manuel Alguacil 12, bajo la fianza de Cipriano de Torres; á Rafael Martín 500 pesetas, con hipoteca de fincas de la propiedad de Antonio Martín; á Francisco Fernández 12 fanegas, bajo la fianza de Fernando Pariente; á Mariano Cuevas 12 fanegas, bajo la fianza de Francisco Fernández; á Antonio y Nicasio Carrero 500 pesetas, con hipoteca de fincas y mancomunidad, y á Nicolás Yepes seis fanegas, bajo la fianza de Fernando Tovar Pariente.

Sesión ordinaria del 15

Señores que asistieron:

Teatino.—Gálvez.—Bustos.—Pariente.—Boróx.—Olguerras.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior y fué aprobado.

Se dió cuenta del préstamo hecho á Ildelfonso López de 150 pesetas bajo la garantía de hipoteca de dos fincas y la Corporación lo aprobó.

Se acordó se dé á préstamo á Wenceslao Carrero otras 150 pesetas, con la garantía de hipoteca de fincas á juicio del Regidor Sindico.

Sesión ordinaria del 24 (segunda convocatoria)

Señores que asistieron:

Teatino.—Bustos.—León y Cuéllar.—Boróx.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó dar á préstamo de los fondos del Pósito á Manuel García Pérez, 10 fanegas de trigo, bajo la garantía de la fianza de Rafael Martín; á Tomás Arias ocho fanegas, bajo la fianza de D. Eloy López; á Nicolás Yepes 150 pesetas, bajo la garantía de una parte de casa posada en la calle del Pozo Chico; á Julián Alcalde 150 pesetas, con hipoteca bastante de una casa; á D. Gumersindo Bustos 250 pesetas, bajo la garantía de hipoteca de una tierra llamada de los Calzones, en el Chorrero.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del 8 (segunda convocatoria)

Señores asistentes:

Teatino.—Gálvez.—González.—Pariente.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Pedro Teatino Soria, dando cuenta de la anterior, fué aprobada.

La Corporación acordó dar á préstamo á D. Salustiano Boróx 150 pesetas, bajo la garantía de la fianza de Ramón Figueras; á Crisanto Bermejo 100 pesetas, bajo la garantía de hipoteca de tres partes de una casa; á D. Gumersindo Bustos 60 pesetas y una fanega 38 cuartillos de trigo, sin más garantía que sus bienes.

Se acordó pagar á D. Mauricio Vesperinas

10 pesetas por impresos, y á Valentín Fernández 44'90 pesetas por medición del trigo del Pósito al hacer las entradas en paneras, así como 4'30 al Depositario de dicho establecimiento por útiles comprados para la panera.

Sesiones de la Junta municipal

MES DE DICIEMBRE

Día 2

Por falta de Vocales no pudo celebrarse la anunciada para este día, y el Sr. Presidente decretó la segunda convocatoria para el día 4 del mismo mes á las siete de la noche.

Día 4

Señores que asistieron:

Concejales: Teatino.—Gálvez.—Bustos.—González.—Olguerras.—Boróx. Asociados: Carrero.—Molina.—Benito y Rodríguez.—Benito y Tirados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Teatino Soria, dando cuenta de una comunicación del Sr. Director del Colegio de Guardias jóvenes de esta localidad, por la que comunica la falta de aguas en la fuente del Pozo Bueno, surtidora de dicho establecimiento y de esta población; del reconocimiento hecho por los peritos nombrados al efecto, para el reconocimiento de la cañería de conducción de aguas á dicha fuente, por el que resulta estar obstruida, y del presupuesto formado al efecto para la reparación de la expresada vía fluvial, consistente en 375 pesetas que corresponde á este Municipio por su mitad, y atendiendo á que este Ayuntamiento no tiene crédito abierto para hacer frente á tan indispensables obras; la Corporación acordó aprobar el coste de las 375 pesetas, en que están calculadas las obras y 25 más para gastos imprevistos, y autorizó para que se haga una transferencia de fondos de los capítulos no agotados hasta que se incluya en el presupuesto adicional del corriente año, dando cuenta del uso que se haga de esta autorización.

También se acordó que se hagan las oportunas gestiones para que por el Colegio se ejecuten también las obras por el sistema de contrata en subasta pública, y si no pudieran hacerse por este sistema, se ejecuten por Administración municipal.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión ordinaria de este día, á la que asistieron los Sres. Concejales D. Pedro Teatino, D. Antonio Gálvez, D. Salustiano Boróx, D. Casto León, D. Juan Olguerras y D. Joaquín Machado, fué aprobado y acordó se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Valdemoro 27 de Marzo de 1892.—El Alcalde, Pedro Teatino.—El Secretario, Mauricio Vesperinas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

NORTE

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital y Secretaria del infrascripto, en las diligencias incoadas en el mismo por hallazgo de un feto en la mañana del día 14 del corriente en la Glorieta de la Iglesia de

Chamberí, esquina á la calle de la Habana, se llama por el presente, que se insertará en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL, á Antonio Fernández Carbacho, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Avila, y á José García Campos, de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Lugo, y que han vivido respectivamente en la calle del Conde Duque, núm. 18, piso cuarto y en la cuesta de Santo Domingo, número 10, piso segundo, para que en el término de cinco días, contados desde el en que tenga lugar la inserción en dicho periódico, comparezcan en dicho Juzgado á fin de que presten declaración en dichas diligencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 26 de Marzo de 1892.—V.º B.º —El Sr. Juez, Maroto.—El Secretario, Joaquín Ferrer.

OESTE

Habiendo sido de nuevo declarada desierta la subasta de varios efectos de lampistería, se ha señalado para que tenga lugar por tercera vez y con rebaja de un 50 por 100 en el importe de la tasación el día 6 del próximo venidero mes de Abril, á las dos de su tarde, con arreglo á las condiciones ya expresadas en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 12 del corriente mes.

Madrid 28 de Marzo 1892.—V.º B.º —Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

Dirección general de la Deuda pública

Habiéndose extraviado un resguardo alonario expedido por la Caja general de Depósitos en 20 de Septiembre de 1873, con los números 90.033 de entrada y 21.266 de registro, correspondiente al depósito necesario constituido por el Administrador económico de Guadalajara, á nombre de la Mancomunidad de Beleña en dicha provincia, consistente en dos carpetas provisionales de bonos del Tesoro, importantes 4.296'43 pesetas; se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Diario y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 30 de Marzo de 1892.—El Director general, El Marqués de Golecrotea.

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

D. José Mengs, en nombre de Doña Faustina Cardenal, ha denunciado ante esta Junta, á los efectos de los artículos 339 á 363 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Siete billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1890, números 41.969 á 973, 239.536 y 337.

Madrid 31 de Marzo de 1892.—V.º B.º —P. el Sindico Presidente, Jacobo J. Alvarez.—El Secretario, Antonio Abellán y Casanova.—El interesado, José Mengs.

MADRID: 1892.—Esc. Tipog. del Hospicio